



Asamblea General

Distr. general
8 de diciembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Temas 138 y 98 c) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2022

Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre: nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.53](#)

Vigésimo octavo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2022

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/76/12](#)), de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General, sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.53](#), relativo a nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre. Durante su examen de la exposición, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 1 de diciembre de 2021.

2. Con arreglo al párrafo 7 del proyecto de resolución [A/C.1/76/L.53](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, con los recursos disponibles, recabara las opiniones y propuestas de los Estados Miembros sobre el establecimiento de garantías para prevenir la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre y preservarlo para fines pacíficos, y que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara un informe sustantivo con un anexo que incluyera esas opiniones para que los Estados Miembros siguieran discutiendo la cuestión.

3. En su exposición, el Secretario General proporciona información sobre: a) la relación entre la solicitud y el proyecto de presupuesto por programas para 2022



(A/C.5/76/12, párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a la solicitud (*ibid.*, párr. 4); c) las consecuencias financieras de las propuestas (*ibid.*, párrs. 5 y 6); y d) las posibilidades de asumir los gastos durante 2022 (*ibid.*, párr. 7).

II. Recursos necesarios

4. Para 2022, presentar el informe sustantivo entrañaría necesidades de recursos adicionales por un total de 66.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) para documentación, y constituiría una adición al volumen de trabajo de documentación del Departamento de un documento anterior al período de sesiones de 21.000 palabras que se publicaría en los seis idiomas.

5. Se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el costo unitario de los servicios de traducción para un mandato que requería varios documentos era levemente superior a los de un mandato que requería un solo informe, como el del proyecto de resolución A/C.1/76/L.53. También se informó a la Comisión de que el cálculo del número de documentos y palabras necesarios se basaba en, entre otras cosas, el número previsto de Estados Miembros que presentarían documentos de trabajo.

III. Conclusión

6. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General figuran en los párrafos 9 a 11 de la exposición (A/C.5/76/12). **La Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprobara el proyecto de resolución A/C.1/76/L.53, se necesitarían recursos adicionales por valor de 66.000 dólares en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022. Esa suma requeriría una consignación adicional para 2022 que debería aprobar la Asamblea y que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.**

7. También se necesitarían recursos adicionales por la suma de 7.900 dólares en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, lo que requeriría una consignación adicional de la Asamblea General que se compensaría con un aumento equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).